Secretaría de
DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

PAR-000055 -15
OFICIO - **3867-15 / DIEC-SEDUE**
ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DE PODA.**

C. JORGE GÓMEZ MENDIOLA
TERESA DE AVILA No. 629
COL. ROMA
PRESENTE.-

En respuesta a su solicitud de fecha **20 DE ENERO** del año 2015-dos mil quince relativa a la **PODA** de árbol (es) de la (s) siguiente (s) especie (s):
1-UN ALAMO CHOPO
situado (s) en **INTERIOR** de esta Ciudad. La Dirección de Ecología Municipal Artículo 6 fracción III; 9,35 y 36 demás relativos al Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, le autoriza a:

PROCEDER EN LA EJECUCIÓN DE LA PODA:

X PODA FORMATIVA DEL 30% DE SU FRONDA

Misma que deberá ejecutarse con la orientación técnica adecuada, utilizando los instrumentos necesarios que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen y enfermedad provocada por los cortes realizados. Apercibiéndole que en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la especie (la poda no deberá de exceder a 30% del follaje) se hará acreedor a las sanciones que señala para el efecto los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey y en ejercicio de las facultades delegadas por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante acuerdo públicado en el Periodico Oficial del Estado, el 31 de Marzo del 2014.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L.; a 26 de enero de 2015

2012 - 2015
URBANO Y ECOLOGÍA

C.P. DAVID PUENTE RODRIGUEZ
C. DIRECTOR DE ECOLOGÍA

TVNB/AFCG/vra

Lo que hago de su conocimiento mediante el presente oficio, el cual hago entrega a una persona que dijo llamarse _____, siendo las 13:20 horas del día 29 del mes de Enero del año 2015-dos mil quince. CONSTE.
Recibido por: JORGE GOMEZ M. FIRMA: _____